

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA S.A.;

QUE el Cnel. Angel Vega A., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del DR. Vladimir Villalobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IICI.IC.94.-303 de 16 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. OJC.V.94.2382 de 17 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha cumplido a los requisitos legales respectivos;

En uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA S.A. a DÍEZ MILLONES DE SUCRETES (\$/10'000.000,00), con lo que asciende a DÍEZ MILLONES DE SUCRETES (\$/12'000.000,00) dividido en 300 acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA MIL SUCRETES (\$/40.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 OCT. 1994


Dra. Beatriz García Banderas

2100017 8472

RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución que antecede, tomé nota al margen de la escritura matriz NQ 795, celebrada ante mí, el catorce de septiembre del presente año, sobre la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA S. A.".- Quito, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario,



[Handwritten signature]

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2904 del Registro Mercantil tomo 105. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Noviembre de 1994.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten mark]